

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**11201**

EXPTE. N° 715-560/15.-  
Lu.

**DECRETO N°** **11201** **-S-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22. NOV. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la regularización administrativa en relación a los servicios prestados por los Sres. : Carolina de los Ángeles Guzmán, CUIL 27-33255514-1, Raquel Noemí Villatarco, CUIL 27-23984071-5, Ivone Soledad Tirado, CUIL 27-28310608-5, Claudio Leonardo Anze, CUIL 20-25985746-6, Rodrigo Miguel Cardozo, CUIL 20-27110532-1, Mirta Beatriz Cruz, CUIL 27-26389769-8, Mónica Marcela Estrada, CUIL 27-24101372-9, María Celeste Quispe, CUIL 27-26451400-8, Sandra Julieta Taboada, CUIL 27-21546093-8, Eva Isabel Pereyra, CUIL 27-20799035-9, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, respectivamente, Gabriel Enrique López, CUIL 20-23241518-6, por el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014, Macarena Linda Alancay, CUIL 27-34726517-4, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, Silvia Sabina Bustamante, CUIL 27-23661678-4, Ana del Carmen Murillo, CUIL 27-26675690-4, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, Sergio Carmelo Meriles, CUIL N° 20-30107365-9, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014 y María Florencia García Tedin, CUIL N° 27-31687107-6, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014, que cumplieron funciones en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de las planillas de asistencias y Certificaciones de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de los agentes, durante los periodos antes mencionados;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen Legal sosteniendo, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado máximo órgano contralor de la administración pública en los expedientes N° 718-201-2012 y 713-202-2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación; que y teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde los servicios de los agentes mencionados y declarar prescriptos el periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2.014, en mérito de la prescripción liberatoria ocurrida y conforme a lo establecido en los artículos 2562 y 2537 del código Civil y Comercial de la Nación.-

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales del cual surge que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por los Señores: Carolina de los Ángeles Guzmán, CUIL 27-33255514-1, Raquel Noemí Villatarco,

*[Firma manuscrita]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma manuscrita]*  
Dra. GLAUCIA GISELA HUANGA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



432

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 11201

///.CDE. A DECRETO N°

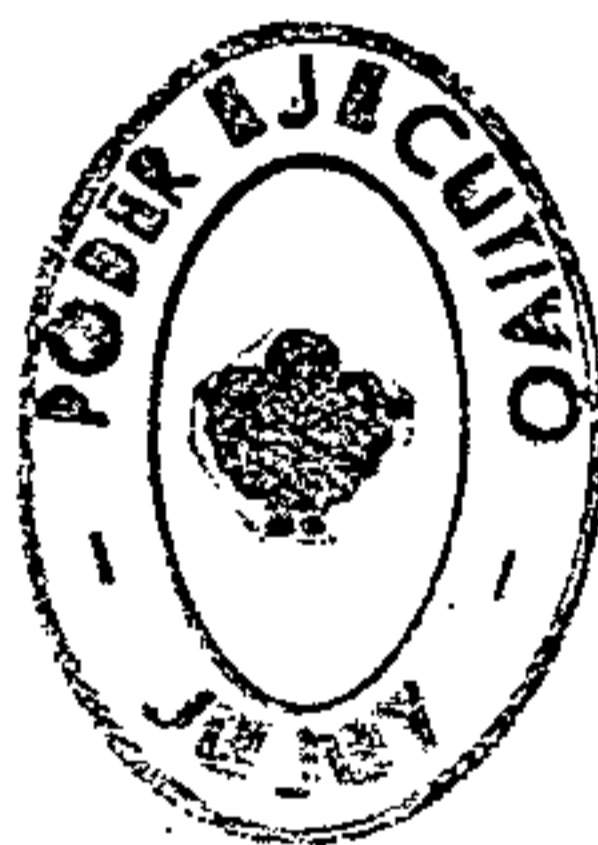
-S-

CUIL 27-23984071-5, Ivone Soledad Tirado, CUIL 27-28310608-5, Claudio Leonardo Anze, CUIL 20-25985746-6, Rodrigo Miguel Cardozo, CUIL 20-27110532-1, Mirta Beatriz Cruz, CUIL 27-26389769-8, Mónica Marcela Estrada, CUIL 27-24101372-9, María Celeste Quispe, CUIL 27-26451400-8, Sandra Julieta Taboada CUIL 27-21546093-8, Eva Isabel Pereyra, CUIL 27-20799035-9, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, respectivamente, Macarena Linda Alancay, CUIL 27-34726517-4, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, Silvia Sabina Bustamante, CUIL 27-23661678-4, Ana del Carmen Murillo, CUIL 27-26675690-4, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014, Sergio Carmelo Meriles, CUIL N° 20-30107365-9, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014, Gabriel Enrique López, CUIL 20-23241518-6, por el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014, María Florencia García Tedin, CUIL N° 27-31687107-6, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.014, que cumplieron funciones en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y por prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy